



Dictamen CHPCPyDI/066/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 27 de agosto del 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, zona centro de esta ciudad capital, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a movimientos compensados y decrementos, para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2026, solicitado por la Dirección General de Obra Pública, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:





Único. El 25 de agosto del año en curso, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores, el oficio TMG/0968/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a movimientos compensados y decrementos, para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2026, solicitado por la Dirección General de Obra Pública a través del oficio DGOP/SDGOP/220826-022.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos





municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2026.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a las dependencias solicitantes para el cumplimiento de sus objetivos.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé,





que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a la Dirección General de Obra Pública, en términos del oficio TMG/0968/2026.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, solicitados por la dependencia ya señalada, derivan precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos conforme al marco normativo que rige su actuar.





Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

1. Dirección de Construcción:

- a) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$3’675,827.47, derivado del cambio de fuente de financiamiento para ejecución de la obra: Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en la colonia Loma del Padre, calle San Martin Caballero. Señalando que los recursos asignados con FAISMUN y SIMAPAG, no sufren modificaciones presupuestales.

Dicho recurso representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de la aportación que realizará la Secretaría del Nuevo Comienzo, para llevar a cabo la obra mencionada.

- b) Disminución a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$3’675,827.47, señalando que se requiere la disminución por el cambio de fuente de financiamiento de la obra: Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en la colonia Loma del Padre, calle San Martin Caballero. Lo anterior,





representa un decremento al pronóstico de ingresos derivado del cambio de fuente de financiamiento por parte de la Secretaría del Nuevo Comienzo.

- c) Creación a la partida 8510, denominada “convenios de reasignación”, por un monto de \$2’027,822.10, que se modifica por cambio de fuente de financiamiento para la ejecución de la obra: Construcción de drenaje sanitario en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Cañada de Bustos.
- d) Disminución a la partida 8510, denominada “convenios de reasignación”, por un monto de \$2’027,822.10, correspondiente a la obra: Ampliación de drenaje sanitario en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad La Saucedá (Santa Fe de Guanajuato).
- e) Creación a la partida 8510, denominada “convenios de reasignación”, por un monto de \$2’027,822.10, que se disminuye por cambio de fuente de financiamiento de la obra: Ampliación de drenaje sanitario en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad La Saucedá (Santa fe de Guadalupe).
- f) Disminución a la partida 8510, denominada “convenios de reasignación”, por un monto de \$2’027,822.10, que se disminuye por cambio de fuente





de financiamiento de la obra: Construcción de drenaje sanitario en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Cañada de Bustos.

- g) Disminución a la partida 6110, denominada “edificación habitacional”, por un monto de \$1.00, que se disminuye de acuerdo a lo autorizado por SENCO para la ejecución de la obra: Construcción de techo firme en el Municipio de Guanajuato, Gto., en varias localidades.
- h) Disminución a la partida 6110, denominada “edificación no habitacional”, por un monto de \$25,482.38, que se disminuye de acuerdo a lo autorizado por SENCO para la ejecución de la obra: Construcción de cuarto dormitorio en el Municipio de Guanajuato, Gto., en varias localidades.

El monto total de las disminuciones señaladas en los incisos g) y h), asciende a \$25,483.38, que representa un decremento al pronóstico de ingresos derivado de la aportación que realizará la Secretaría del Nuevo Comienzo para llevar a cabo la obra mencionada.

- i) Disminución a la partida 6110, denominada “edificación habitacional”; por un monto de \$25,482.37, que se requiere para la ejecución de la obra: Construcción de cuarto dormitorio en el Municipio de Guanajuato, Gto., en varias localidades”.





- j) Ampliación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$25,482.37, que se amplía para después traspasar a obras que se requieran.

Ahora bien, con independencia de la propuesta de movimientos compensados y decrementos antes mencionados y los cuales constituyen de manera específica la materia del presente dictamen, se destaca que, conforme al oficio TMG/0968/2026, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual, remite la propuesta de transferencia presupuestal para dar suficiencia presupuestal al Programa, se envía, además, la gestión documental que da soporte a dicho programa, a saber:

1.- Oficio DGOP/SDGOP/220826-022, suscrito por la Directora General de Obra Pública, mediante el cual, señala que, con el propósito de atender los movimientos para la actualización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2026, del Municipio de Guanajuato; respecto a la creación y modificación de recursos para obras y/o acciones dentro de los apartados: Programa Deuda (Primera Asignación)/2026, Programa QB1606 Embelleciendo Mi Colonia/2026, Proyecto de Inversión QB4092, Infraestructura Social para la Entidad, Proyecto de Inversión QC4093 Infraestructura Social para el Mejoramiento de Vivienda/2026 en las modalidades Techo Firme y Cuarto Dormitorio y Programa QB0176 Caminos Rurales/2026, Fondo Deuda para este ejercicio fiscal 2026, remite la propuesta de modificación en la que se





encuentran las correcciones o puntualizaciones necesarias, así como los anexos que lo respalda.

Al respecto, se encuentran anexos, los documentos denominados formatos de transferencia, a saber:

Formato de transferencia 1.

En la acción identificada con el numeral 1: Dice: Programa Deuda Primera (Primera Asignación) /2026 y debe decir: Programa QB1606 Embelleciendo Mi Colonia/2026. Se solicita la modificación del nombre del Programa; lo anterior de acuerdo al oficio núm. SIIDS/0364/2026 emitido por la Subsecretaria de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social perteneciente a la Secretaria de Nuevo Comienzo, mediante el cual señala que las obras quedan convenidas dentro del Programa Embelleciendo Mi Colonia del presente ejercicio fiscal, indicado en el Anexo de ejecución AE-QB1606-QEMC-2026-15-0100 la Fuente de Financiamiento Deuda. No se omite mencionar que los importes mencionados en las acciones, no sufren modificaciones presupuestales.

En la acción identificada con el numeral 2: Dice: Programa Deuda Primera (Primera Asignación)/2026 y debe decir: Programa QB0176 Caminos Rurales/2026. Fondo deuda. Se solicita la modificación del nombre del





Programa; lo anterior de acuerdo al Convenio de Coordinación de la Secretaría del Campo con Núm. SAERNASR/DGDAA/CAMINOS/2026/F00630; mediante el cual se indica en la Cláusula Segunda el desglose y monto asignado de cada obra, así como el que recurso proviene del Fondo Deuda 2026 con cargo al Programa "QB0176 Caminos Rurales. No se omite mencionar que los importes mencionados en las acciones, no sufren modificaciones presupuestales.

Formato de transferencia 2.

En la acción identificada con el numeral 1: Se realiza la cancelación de la obra núm. 2026/006-A denominada "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en la colonia Loma del Padre, calle San Martin Caballero." del apartado Programa QB1606 Embelleciendo Mi Colonia /2026, para dar creación en el apartado Proyecto de Inversión QB4092 Infraestructura Social para la Entidad/ 2026; lo anterior de acuerdo al Oficio No. SIIDS/0361/2026 emitido por la Subsecretaria de Inclusión para el Desarrollo Social perteneciente a la Secretaria de Nuevo Comienzo, mediante el cual remite Convenio de Asignación y Concurrencia de Recursos no. SENCO-GTO-QUISE-15/2026 y el Anexo de Ejecución no. AE-QB4092-QUISE-2026-15-0022 de la obra indicada.





Formato de transferencia 3:

En la acción identificada con el numeral 1: Se realiza la modificación de las fuentes de financiamiento de las obras 2026/021-A y 2026/022 de las obras denominadas: "Construcción de drenaje sanitario en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Cañada de Bustos" y "Ampliación de drenaje sanitario en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad La Sauceda (Santa Fe de Guadalupe)" del apartado Proyecto de Inversión QB4092 Infraestructura Social para la Entidad/ 2026; lo anterior de acuerdo al oficio No. DG/DPP/554-26 emitido por el Director General de SIMAPAG, mediante el cual informa que se realizaron modificaciones en las acciones y montos contemplados dentro de la propuesta de inversión del programa en mención, enviando formato F01 SENCO- Propuesta de Inversión 2026, para realizar los cambios necesarios para seguir el procedimiento ante la Secretaría del Nuevo Comienzo.

Formato de transferencia 4:

En la acción identificada con el numeral 1: se realiza la disminución de recursos de la obra núm. 2026/023 denominada: "Construcción de techo firme en el Municipio de Guanajuato, Gto.", para realizar el desglose de las acciones 2026/064 a la 2026/079, con un monto de reducción de \$2,000,000.00 de los





cuales el 50% de los Recursos son Federales (FAIS ESTATAL) y el otro 50% Recursos FAISMUN.

En la acción identificada con el numeral 2: Se realiza la creación de las acciones núm. 2026/064 a la 2026/079 denominadas “Construcción de techo firme en el Municipio de Guanajuato, Gto.” en varias localidades de municipio de Guanajuato con un monto total de \$3,999,999.00, de los cuales \$1,999,999.00 son Recursos Federales (FAIS ESTATAL) y \$2,000,000.00 de Recursos FAISMUN dentro del apartado Proyecto de Inversión QC4093 Infraestructura Social para el Mejoramiento de Vivienda /2026; lo anterior de acuerdo al oficio núm. DGDSyH/0438/2026 , de fecha 21 de agosto de 2026 emitido por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, mediante el cual envía el Anexo de Ejecución número: AE-QC4093-MEV-2026-15-001 que amparan los recursos estatales y Propuesta de Inversión FSENCO MEV-01/26 que amparan los recursos FAISMUN, donde se determinan las obras, montos a convenir así como las metas a ejecutar.

No se omite mencionar que estas acciones se etiquetan dentro del Rubro: Mejoramiento de Vivienda, Tipo de modalidad: Techo firme, del Programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal/2026, apegándose al Catálogo de obras y acciones inserto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS); donde se etiqueta con Incidencia de la obra: Directa.





Formato de transferencia 5:

En la acción identificada con el numeral 1: Se realiza la disminución de recursos de la obra núm. 2026/024 denominada: "Construcción de cuarto dormitorio en el Municipio de Guanajuato, Gto.", para realizar el desglose de las acciones 2026/080 a la 2026/087, con un monto de reducción de \$2,270,035.00 de los cuales el 50% de los Recursos son Federales (FAIS ESTATAL) y el otro 50% Recursos FAISMUN.

En la acción identificada con el numeral 2: Se realiza la creación de las acciones núm. 2026/080 a la 2026/087 denominadas "Construcción de techo firme en el Municipio de Guanajuato, Gto." en varias localidades de municipio de Guanajuato con un monto total de \$2,219,070.25, de los cuales \$1,109,535.12 son Recursos Federales (FAIS ESTATAL) y \$1,109,535.13 de Recursos FAISMUN dentro del apartado Proyecto de Inversión QC4093 Infraestructura Social para el Mejoramiento de Vivienda /2026; lo anterior de acuerdo al oficio núm. DGDSyH/0438/2026 , de fecha 21 de agosto de 2026 emitido por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, mediante el cual envía el Anexo de Ejecución número: AE-QC4093-MEV-2026-15-002 que amparan los recursos estatales y Propuesta de Inversión FSENCO-03/26 que amparan los recursos FAISMUN, donde se determinan las obras, montos a convenir así como las metas a ejecutar.





No se omite mencionar que estas acciones se etiquetan dentro del Rubro: Mejoramiento de Vivienda, Tipo de modalidad: Cuarto Dormitorio, del Programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal/2025, en apego al Catálogo de obras y acciones inserto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS); donde se etiqueta con Incidencia de la obra: Directa.

En la acción identificada con el numeral 3: se precisa que de los movimientos realizados en las obras del apartado Proyecto de Inversión QC4093 Infraestructura Social para el Mejoramiento de Vivienda /2026, se requiere de ajustes en los montos de las acciones con recursos FAISMUN por lo que se generan economías por la cantidad de \$25,482.37 los cuales se suman a los saldos de la acción denominada "Coinversión con entidades federales y estatales", conservando los mismos para futuras asignaciones o coinversiones con el Estado o la Federación.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Dirección General de Obra Pública, para autorizar la suficiencia presupuestal ya que en los términos del oficio TMG/0968/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios





del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG/0968/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del





Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a movimientos compensados y decremento, para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2026, solicitados por la Dirección General de Obra Pública y enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG/0968/2026, para quedar en los siguientes términos:





Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Decremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	-	3,675,827.47	-	-			3,675,827.47
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	3,675,827.47	-	-	3,675,827.47			
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	2,027,622.10	2,027,822.10	-	2,027,622.10			2,027,822.10
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	-	2,027,822.10	-	2,027,822.10			-
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	3,135,017.50	-	-	25,483.38			3,109,534.12
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	4,328,753.13	-	25,482.37	25,482.37			4,328,753.13
	Total Presupuesto Egresos Modificado	13,167,220.20	7,731,471.67	25,482.37	7,782,237.42	-	-	13,141,936.82
820301	TRANSF GEG FISE	7,003,673.21	0.00	0.00	0.00	3,675,827.47	25,483.38	10,654,017.30
820401	TRANSF GEG FAPEF	14,650,000.00	-	-	-	-	3,675,827.47	10,974,172.53
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	21,653,673.21	-	-	-	3,675,827.47	3,701,310.85	21,628,189.83
	Total de Movimientos de las Transferencias	34,820,893.41	7,731,471.67	25,482.37	7,782,237.42	3,675,827.47	3,701,310.85	34,770,126.65

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:





	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	





	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	
---	--------------------------------------	--

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/066/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 27 de agosto de 2026.

